



EXENTO N° **1651**

Puente Alto,

04 NOV 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

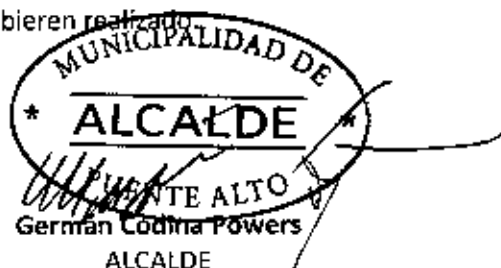
1. Que a través del decreto N° 579 de fecha 25/4/14, se autorizó el llamado a licitación pública "REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-23-LP14.
2. Que la propuesta de adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la obra "Reposición de Veredas de Hormigón de la Comuna de Puente Alto", al oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B J S.A. (Rut: 96.625.840-3).
3. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 05/06/14, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B J S.A. (Rut: 96.625.840-3).
4. Que a través del decreto N° 938 (27/06/14), se adjudicó la licitación pública "Reposición Veredas de Hormigón de la comuna de Puente Alto".
5. Que el decreto N° 938 (27/06/14), ordena imputar el gasto por error a la cuenta presupuestaria de Obras Civiles de Infraestructura Comunitaria, correspondiendo la imputación a la cuenta Obras Civiles de Infraestructura Vial.

DECRETO:

MODÍFIQUESE el decreto exento N° 938 (27/06/2014), que adjudica la licitación pública "Reposición Veredas de Hormigón de la comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-23-LP14, al oferente MOVIMIENTO DE TIERRA B.J. S.A. (RUT: 96.625.840-3), en el sentido de corregir la cuenta de imputación del gasto:

Imputese el gasto a la Cuenta Presupuestaria: 215.31.02.004.001.001 "Obras Civiles de Infraestructura Vial".

REGULARÍCNSE los registros contables de los pagos que se hubieren realizado.



DUJ / DICON / DAF / SDH / DCU / psi.